

RA



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 48 minutos del día VEINTISIETE de enero de dos mil once, en **Calzada Aguilar Batres, 35-35 zona 12**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-08-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a RONY GUTIERREZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milián**  
Procurador - Notificador

(f) Notificador



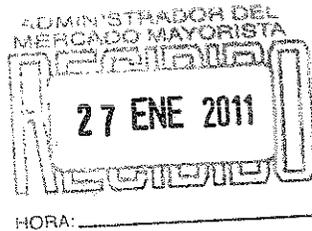
RH

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 50 minutos del día VEINTISIETE de **enero de dos mil once**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-08-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a LAURA BONITEL, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA: \_\_\_\_\_



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milian**  
Procurador - Notificador

Laura B.

(f) Notificado

(f) Notificador

RA



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 04 minutos del día VEINTISIETE de enero de dos mil once, en **7a. avenida 2-29, Zona 9. Edificio la Torre Nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-08-2011** (es) de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a FELIX ANTONIO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milian**  
Procurador - Notificador  
(f) Notificador

24



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 01 minutos del día VEINTIOCHO de **enero de dos mil once**, en **5 Avenida 5-55 zona 14, Edificio Euro plaza, World Business Center, Torre III, Nivel 12 oficina 1201**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-08-2011** de fecha **veinticuatro de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wara Lobew, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palala Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### **RESOLUCIÓN CNEE-08-2011** **Guatemala, 24 de enero de 2011** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, la entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó a esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte para el proyecto "Boqueron 230 kV", y en el trámite del procedimiento presentó los documentos requeridos conforme al marco regulatorio vigente. Entre los cuales acompañó la Resolución No. 2579-2010/DIGARN/UCA/JPGGB/wbhr, de fecha dos de diciembre de 2010, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual aprobó la Evaluación Ambiental Inicial del proyecto "Boqueron 230 kV".

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión con fecha tres de noviembre del año dos mil diez, solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista; a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, y Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada respectivamente. Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual manifestó que no existe objeción técnica para que se autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado para el proyecto "Boqueron 230 kV". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión jurídica indicando que la entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación eléctrica vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitado.

#### **POR TANTO:**

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

I) Aprobar la solicitud presentada por la entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto: "Boqueron 230 kV", dicho proyecto consiste en: Una subestación de transformación que incluye entre otros elementos un transformador de potencia de 12 MVA y tensiones de 230/13.8 kV. La conexión al Sistema Nacional Interconectado se realizará mediante el seccionamiento de la línea de transporte en 230 kV, que conecta las subestaciones de San Joaquín y Arizona, a 19.25 kilómetros de la subestación Arizona. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Masagua, Departamento de Escuintla. De acuerdo a lo indicado, se tiene previsto iniciar operaciones en el segundo semestre de 2011.

II) La entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables. Informar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la fecha de conexión y entrada de operación del proyecto; personal de la CNEE podrá estar presente durante los trabajos de conexión final. Previo a la conexión de las instalaciones, la referida entidad deberá:

II.I. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para el correcto funcionamiento durante su operación, con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica;

II.II. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista;

II.III. Entregar al Administrador del Mercado Mayorista lo siguiente:

- a. El programa definitivo de energización de las instalaciones, acordado con los transportistas involucrados, incluyendo el protocolo de pruebas.
- b. La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 - Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 - Coordinación de Despacho de Carga-.

III) La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- III.I. Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, y ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista;
- III.II. Modificar o revocar la presente resolución, en caso de verificar incumplimiento de la presente resolución o al marco regulatorio vigente por parte de FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**NOTIFÍQUESE.**

---

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
**Presidente**



**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
**Director**

